

Secretarios del  
H. Congreso del Estado de  
Tamaulipas,  
Ciudad Victoria, Tamps.

Para los efectos del Artículo 135 Constitucional, remitimos a ustedes copia del Expediente tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión, relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 1o., Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 25 de abril de 2006.

Firma la Diputada Patricia Garduño Morales, Secretaria; y, Diputado Marcos Morales Torres, Secretario del Poder Legislativo Federal de la Cámara de Diputados.

**MINUTA  
PROYECTO  
DE  
DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO TERCERO DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo Único.-** Se reforma el Artículo 1o., Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 1º. ....**

....

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las **discapacidades**, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 25 de abril de 2006.

Firma la Diputada Marcela González Salas P., Presidenta; y, Diputada Patricia Garduño Morales, Secretaria.

Se remite a las HH. Legislaturas de los Estados para sus efectos constitucionales.  
México, D.F., a 25 de abril de 2006.

Firma el Lic. Emilio Suárez Licono, Encargado de la Secretaría de Servicios Parlamentarios.